



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Decano**

### **Número:**

**Referencia:** LLAMADO CONCURSAL 2022-10 - Expediente Electrónico EX-2022-05238699- -UBA-DIMEDA#SA\_FI

---

### **VISTO:**

El Estatuto Universitario, el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales homologado por Decreto N° 366/2006, la Resolución C.S. N° 5405/12, las Resoluciones RESCS-2021-676-UBA-REC y REREC-2021-1307-UBA-REC del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad de Buenos Aires, así como, el EX-2022-05238699- -UBA-DIMEDA#SA\_FI, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que por el presente actuado se propicia el llamado a concurso cerrado interno para la cobertura de un cargo no docente con funciones de Jefe/a de Supervisión (Categoría T.A.5), en la Secretaría de Inclusión, Género, Bienestar y Articulación Social de esta Casa de Altos Estudios, conforme a lo previsto en el referido Convenio Colectivo de Trabajo;

Que resulta necesario efectuar el llamado a concurso a fin de regularizar en su correspondiente jerarquía al personal de acuerdo a las funciones, atribuciones y responsabilidades del agrupamiento, tramo y categoría del cargo a cubrir;

Que, a tales efectos, corresponde estarse a lo establecido por dicho Convenio en su artículo 50 para el Agrupamiento Técnico-Profesional;

Que de acuerdo a lo contemplado por el aludido Convenio en su artículo 25 los llamados serán dispuestos por resolución de la autoridad facultada para efectuar designaciones y, tal como lo establece el artículo 117, inciso F) del Estatuto Universitario, resulta atribución del Decano nombrar a los empleados cuya designación no corresponda al Consejo Directivo;

Que las Resoluciones C.S. N° 5405/12, RESCS-2021-676-UBA-REC y REREC-2021-1307-UBA-REC reglamentan los mecanismos para la tramitación de los procesos concursales y de selección para la cobertura de cargos del sector docente, adecuados a las vigentes herramientas administrativas como lo son el Sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE y la plataforma de Trámites a Distancia - TAD-UBA;

Que la señora Directora de Personal solicita el llamado a concurso;

Que obra agregado el proyecto de resolución respectivo;

Que la Secretaría Administrativa se ha expedido y autorizado la tramitación en virtud del financiamiento presupuestario disponible;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dictaminando que no encuentra reparos de índole legal, y;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario, lo previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad de Buenos Aires;

Por Ello;

#### EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

#### RESUELVE:

**Artículo 1°:** Llamar a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición, con arreglo a lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto N° 366/2006, para proveer a la Secretaría de Inclusión, Género, Bienestar y Articulación Social de esta Casa de Altos Estudios según la descripción de cargo docente que se detalla.

#	DEPENDENCIA	CARGO	DÍAS Y HORARIO
2022 — 10	Secretaría de Inclusión, Género, Bienestar y Articulación Social (Área Cultura)	- Un cargo - Categoría 5 Profesional de Supervisión y Apoyo Agrupamiento Técnico-Profesional Planta permanente docente	Lunes a viernes hábiles 14:00 a 21:00 hs. (35 hs. semanales)

**Remuneración Categoría 5:** Sueldo básico bruto de \$121.859,60.- (Pesos: ciento veintinueve mil ochocientos cincuenta y nueve con 60/100 centavos) más los adicionales y/o suplementos que correspondan a la situación de revista - Escala salarial a septiembre 2022.

**Requisitos y funciones:** Los requisitos para las funciones requeridas de colaboración y apoyo profesional especializadas, así como la supervisión directa de tareas específicas del tramo inicial, son.

- Presentar el formulario de inscripción al concurso, cumplir con los requisitos generales y con los específicos de titulaciones, certificaciones y/o competencias, según se precisen, para acceder al cargo.
- Titulación en Artes Musicales, excluyente. Con orientación en canto (preferentemente).
- Manejo de herramientas informáticas: editores de audio y video, Zoom, Google Meet, Jitsi Meet (videoconferencias), redes Sociales de la dependencia, suite de aplicativos de Google y suite Microsoft Office (Word, Excel) o similar.

- Manejo de la voz escénica cantada y hablada.
- Manejo de Piano.
- Manejo para la dirección de ensamble musical.
- Competencias pedagógicas.
- Coordinar el equipo docente (redacción, revisión y publicación de programas pedagógicos, organización de muestras cuatrimestrales).
- Atención al Público: Docentes, alumnos y demás participantes de los talleres.
- Confeccionar informes estadísticos.
- Armar plataformas de preinscripción e inscripción de talleres.
- Difundir y controlar las inscripciones, reservar los espacios para la realización de las actividades del área y articular los talleres y el coro con las actividades institucionales.
- Coordinar y planificar la logística de concursos artísticos, conferencias y conciertos corales.
- Impartir clases en taller de canto, de ensamble musical y teatro.

**Temario general:**

- Estructura organizativa de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires.
- Tareas generales de la dependencia respectiva.
- Estatuto para el Personal No Docente de la Universidad de Buenos Aires - Resolución (CS) N° 1309/94
- Convenio Colectivo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales - Decreto N° 366/2006.

Para mayor información de las condiciones obligatorias del cargo a cubrir, comunicarse a [CONCURSOSNODOCENTES@FI.UBA.AR](mailto:CONCURSOSNODOCENTES@FI.UBA.AR).

**Artículo 2°:** Establecer que las presentaciones que realicen las personas aspirantes, interesadas o miembros del jurado, tales como las inscripciones, las recusaciones, las excusaciones, las impugnaciones u observaciones de las resoluciones o, asimismo, los eventuales dictámenes, deberán ser efectuadas inexcusablemente a través de la plataforma TAD-UBA, según se explica en el Anexo que como archivo embebido se adjunta a la presente resolución.

**Artículo 3°:** Establecer el siguiente cronograma de concurso para la atención de consultas, la inscripción, la publicación de la nómina de aspirantes y la realización de la evaluación presencial:

ATENCIÓN DE CONSULTAS	INSCRIPCIÓN POR TAD-UBA		NÓMINA DE ASPIRANTES	PRUEBA DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN		
	Inicio	Cierre		1°Fecha	2°Fecha	Ubicación
Desde 31/10/22	07/11/22 00:00hs	11/11/22 23:59:59hs	23/11/22	01/12/22	27/12/22	Laboratorio de Computación 4to Piso Facultad de Ingeniería, sede Av. Paseo Colón 850, CABA. 11:00 horas.

Durante los plazos previamente detallados las personas interesadas o postuladas podrán plantear sus dudas ante la Dirección de Personal, sita en Av. Paseo Colón 850 – Planta Baja – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 11:00 a 16:00 horas y también comunicándose al buzón de consultas y comentarios CONCURSOSNODOCENTES@FI.UBA.AR.

La segunda fecha prevista para la prueba de antecedentes y oposición será válida únicamente en el caso de presentarse impugnaciones, recusaciones, excusaciones y/u observaciones en los términos del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente.

Una vez publicada por la Dirección de Personal el Acta de Cierre de Inscripción con la nómina de aspirantes, los jurados podrán excusarse y los/las aspirantes podrán tomar vista de las actuaciones dentro de los 5 días hábiles de notificados. Las objeciones a los/las postulantes o a los miembros del jurado, en los términos del artículo 15 de la Resolución C.S. N° 5405/12, podrán presentarse dentro de los 3 días hábiles desde la notificación.

Los/as concursantes deberán exhibir su documento de identidad, en el lugar indicado en la presente resolución, para poder realizar la prueba de antecedentes y oposición que se llevará a cabo acorde a la modalidad de evaluación que se determine.

**Artículo 4°:** Designar conforme a las funciones contempladas en el artículo 13 de la Resolución C.S. N° 5405/12, para integrar el jurado como miembros titulares y suplentes, a:

NÓMINA DE JURADOS	
TITULARES	SUPLENTES
Valeria FERNÁNDEZ RIOS Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo y con funciones de Directora de Mesa de Entradas, Despacho y Archivo Legajo N° 133.983	Daniel KRUPA Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo Director de Comunicación Institucional Legajo N° 171.855
Oscar RODRÍGUEZ Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo Jefe de División en la Dirección Principal Contable Legajo N° 130.928	María Luisa SOLEZZI Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo Jefa de División en la Dirección Principal Contable Legajo N° 106.314
Karina Alicia JAUREGUI Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo Jefa de División en la Dirección de Obras y Mantenimiento Legajo N° 129.767	Elena Noemí VERDE Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo c/ funciones de Jefa Administrativa en la Dirección Despacho de Consejo Directivo Legajo N° 108.965

**Artículo 5°:** Invitar a la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires a designar a la veedora o al veedor, conforme a lo previsto en el artículo 31 del Decreto N° 366/06.

**Artículo 6°:** Regístrese. Pase a la Dirección de Mesa de Entradas, Despacho y Archivo que notificará fehacientemente a la Dirección General de Recursos Humanos de la Universidad de Buenos Aires, a la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires y a todas las dependencias de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires. Cumplido, siga hasta la sustanciación del concurso a la Dirección de Personal que gestionará las presentaciones, notificará fehacientemente a los/las concursantes y al

jurado interviniente.